GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato N° 20/2015

Entre la **GOBERNACION DE MISIONES**, domiciliada en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Derlis Hernán Maidana Zarza, con C.I. Nº. 2.480.063**, y el **Abog. Richard Rolando Ramírez Rodríguez, con C.I. Nº 2.895.739**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL**, domiciliada en Los Redentoristas N° 776 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ingeniero **Manuel Luis Román Solís, con cédula de identidad N° 422.925**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE PLATOS FRESCOS PARA EL PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2015**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de Platos frescos para el Programa de Almuerzo Escolar año 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación N° 579/2015 y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Don Manuel
RUC: 422.925-8

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACION DE MISIONES

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY * Misiones *

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	1	2	00	848	30	3	8	2.003.784.288
2.015	2	1	2	00	848	30	6	8	226.695.622
2.015	2	1	2	00	848	30	7	8	176.080.090

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 290097

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2015, convocado por la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 579/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1

PLATOS FRESCOS PARA LAS ESCUELAS BENEFICIADAS EN EL DISTRITO DE VILLA FLORIDA

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	***ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES***	DON MANUEL	NACIONAL	RACION	19920	39.840	8450	168.324.000	336.648.000

Don Manuel
RUC: 422.925-8

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Deris Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lote N° 2

PLATOS FRESCOS PARA LAS ESCUELAS BENEFICIADAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	2	***ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES***	*DON MANUEL*	*NACIONAL*	*RACION*	33840	67680	*8450*	*285.948.000*	*571.896.000*

Lote N° 7

PLATOS FRESCOS PARA LAS ESCUELAS BENEFICIADAS EN EL DISTRITO SAN PATRICIO

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	7	***ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES***	*DON MANUEL*	*NACIONAL*	*RACION*	32800	65600	*8450*	*277.160.000*	*554.320.000*

Lote N° 8

PLATOS FRESCOS PARA LAS ESCUELAS BENEFICIADAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	8	***ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES***	*DON MANUEL*	*NACIONAL*	*RACION*	38720	77440	*8450*	*327.184.000*	*654.368.000*

Lote N° 10

PLATOS FRESCOS PARA LAS ESCUELAS BENEFICIADAS EN EL DISTRITO DE YABEBYRY

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	10	***ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES***	*DON MANUEL*	*NACIONAL*	*RACION*	17.120	34.240	*8450*	*144.664.000*	*289.328.000*

Don Manuel
RUC: 422.925-8

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACION DE MISIONES

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (Gs. 1.203.280.000) y el monto máximo asciende a la suma de GUARANIES DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (Gs. 2.406.560.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2.015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en los lugares y en las condiciones previstas en el plan de entrega estipulada en el P.B.C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *La secretaria de Educación de la Gobernación de Misiones.-*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Don Manuel
RUC: 422.925-8

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACION DE MISIONES

Abg. Deris Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 31 de Marzo del año 2015.

Don Manuel
RUC: 422.925-8

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBIERNO VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

Abg. Dervis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. RICHARD R. RAMIREZ R
SECRETARIO GENERAL

ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA
GOBERNADOR DE MISIONES

ING. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS
CONTRATADO

Don Manuel
RUC: 422.925-8